

RESOLUCION -CD- N° 121/2010

**Salta, 30 de Abril de 2010
Expediente N° 12.323/08**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la **Lic. Dorila Estela OLA CASTRO**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y su modificatoria, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Dorila Estela OLA CASTRO ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "**Economía Alimentaria**" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2005, 2006 y 2007 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución CD N° 132/08.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable** y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 64/10.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N° 05-10 del 20-04-10)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la **Lic. Dorila Estela OLA CASTRO**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°: Prorrogar la **Condición de Regular** de la **Lic. Dorila Estela OLA CASTRO**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, de la asignatura "**Economía Alimentaria**" de la Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 20 de Abril de 2010 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

RESOLUCION -CD- N° 121/2010

**Salta, 30 de Abril de 2010
Expediente N° 12.323/08**

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, División Personal de la Facultad, Departamento de Nutrición y Alimentación, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

hmc.
MAJ.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
VICE-DECANA